



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

1161810000
136476.77
05/07/2017



revisado
Diego Garcia

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

TESTIMONIO No. Pimeres

FECHA: 04 JUL. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO (E)

2017	13	08	07	P00863
------	----	----	----	--------

**COMPRAVENTA
QUE OTORGAN**

MARCIA MICHELLE DELGADO VERA
EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA
FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA

A FAVOR DE

FABIAN MARCELO JARA MARTINEZ

CUANTÍA: USD. \$ 136.476,77

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy cuatro (04) de Julio del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR **DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTON MANTA, comparece por una parte: **UNO**.- La señora **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA**, actualmente de estado civil **casada**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, cinco, tres, guion tres (130817253-3), por su propio derecho y en calidad de Apoderada General de los señores **EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA**, de estado civil **soltero** y **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, de estado civil **soltero**, según Poder General cuya copia se agrega a este contrato como documento habilitante, quien declara que los Mandantes se encuentran vivos, y que el Poder General otorgado a su favor no ha sido revocado; para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 2629097, correo electrónico: micheldelgado614@hotmail.com, dirección Manta, calle 20 y avenida 29, Algarrobos; y, **DOS**.- El señor **FABIAN MARCELO JARA MARTINEZ**, casado con la señora **SUSANA DEL CARMEN VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número cero, seis cero uno seis



uno uno siete cinco, guion nueve (060161175-9), por sus propios derechos, para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 0987002213, correo: presidencia@rmjf.ec, dirección: Quito, pasaje Vicentina No. 113 y avenida princesa Toar; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compra venta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa por una parte: La señora **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA**, por su propio derecho y en calidad de Apoderada General de los señores **EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA** y **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, según Poder General cuya copia se agrega a este contrato como documento habilitante, quien declara que los Mandantes se encuentran vivos, y que el Poder General otorgado a su favor no ha sido revocado, a quien en adelante se les llamará **“LOS VENDEDORES”**, y por otra parte: El señor **FABIAN MARCELO JARA MARTINEZ**, por su propio derecho, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará **“EL COMPRADOR”**, para efecto de este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los señores **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA, EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA** y **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, son propietarios de un bien inmueble relacionada con la totalidad del terreno y casa, el mismo que esta signado con el lote número **DIEZ**, de la manzana C, ubicado en la Urbanización **UMIÑA DOS**, de



cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguiente lotes y medidas: **POR EL FRENTE:** Con catorce metros diez centímetros y treinta y tres milímetros; **POR ATRAS:** Con doce metros diez centímetros y tres milímetros y propiedad de Herman Martínez; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con treinta y cinco metros y lote número once; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con cinco metros ochenta centímetros formando un ángulo de doscientos cincuenta grados, con seis metros diez y ocho centímetros formando un ángulo de noventa grados con cero metros setenta centímetros formando un ángulo de doscientos setenta grados con nueve metros veinte centímetros formando un ángulo de doscientos setenta grados con cero metros noventa centímetros formando un ángulo de noventa grados con un metro ochenta centímetros formando un ángulo de ciento treinta y cinco grados cuatro metros cero cinco centímetros formando un ángulo de trescientos quince grados con once metros veinte centímetros propiedad de Rodrigo Hernán Martínez y Lili Katuska García de Andrade. Teniendo un área total de: **QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.** Bien inmueble adquirido mediante Escritura de Donación, celebrada en la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 16 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro de la propiedad el 01 de diciembre de 1999 con el número de inscripción 1771 con el número de Repertorio 3694, en la cual los señores **ALFREDO EDUARDO DELGADO ABEIGA Y MARCITA ANABELLA VERA ZAMBRANO** dieron en donación a sus hijos menores de edad de nombres **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA, EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA y FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA (solteros).** Con fecha 09 de mayo del 2000 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número de inscripción 1212, número de Repertorio 2269, la escritura de Aceptación de Donación entre los señores **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA, EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA y FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA.**

celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el 04 de mayo del 2000.

Encontrándose libre de todo gravamen.- **TERCERA.-**

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos la señora **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA**, por su propio derecho y

en calidad de Apoderada General de los señores **EDUARDO ALFREDO**

DELGADO VERA y **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**,

según Poder General cuya copia se agrega a este contrato como documento

habilitante, en calidad de Vendedores libres y voluntariamente dan en venta

real y perpetua enajenación a favor del Comprador: el señor **FABIAN**

MARCELO JARA MARTINEZ, todo el bien inmueble descrito e

individualizado en la cláusula segunda de este contrato, signado con el

lote número DIEZ, de la manzana C, ubicado en la Urbanización UMIÑA

DOS, del cantón Manta, con las mismas medidas, linderos y ubicación.

CUARTA: PRECIO.- El justo precio pactado de esta venta entre las

partes de manera libre y voluntaria es de **CIENTO TREINTA Y SEIS**

MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

(\$ 136.476,77), dinero que los vendedores declaran haberlo recibido en

dinero en efectivo y de curso legal en el país, a su entera satisfacción, y sin

reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión

enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA: ACEPTACION.-** Los

Comparecientes expresamente declaran que aceptan la compraventa de

Gananciales y Derechos y Acciones que se realiza mediante este

contrato, haciéndose responsables de todo lo que pudiere

sobrevenir.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Los vendedores autorizan

expresamente al comprador para que realice el trámite pertinente para que

obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.-

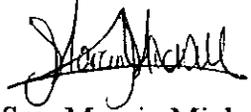
Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para

la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.”

(Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO portadora de la matrícula

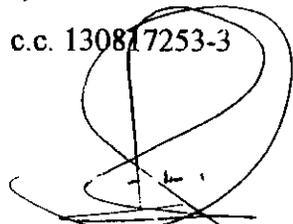
profesional número 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA se obtuvieron todas y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Marcia Michelle Delgado Vera

c.c. 130817253-3



f) Sr. Fabián Marcelo Jara Martínez

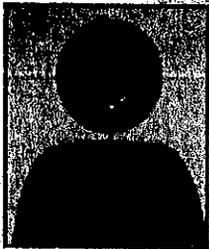
c.c. 060161175-9



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308172033

Nombres del ciudadano: DELGADO VERA MARGA MICHELE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: ELEMENTAL

Profesión: QUEHAGER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALDARRIAGA RIVERA JORGE JOSE

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2012

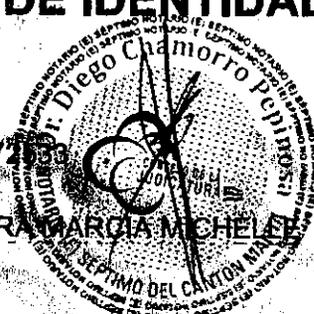
Nombres del padre: ALFREDO EDUARDO DELGADO ABEIGA

Nombres de la madre: MARCITA ANABELLA VERA Z

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emissor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 177-035-11472

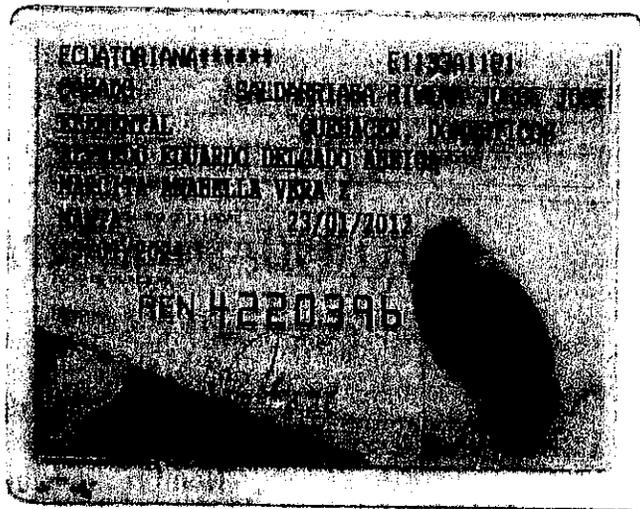
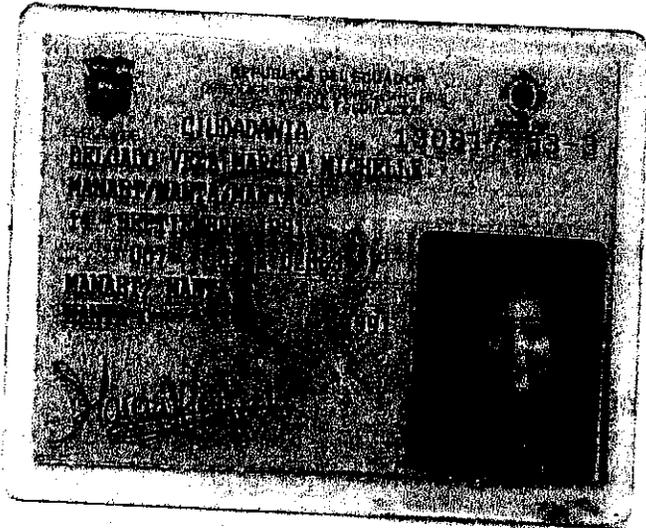


177-035-11472

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE VOTACION, PUNIFICADO,
 ELECCIONES Y PASO DE BARRA
 Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 130817253-3 032-0231
 DELGADO VERA MARCIA MICHELLE
 MANTABI MANTA
 MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
 MONTA 100.00 Costo Ren. 0 Tel 032 100.00
 DELEGACION PROVINCIAL DE MANTABI - 004233
 5273737 04/07/2017 9:06:09

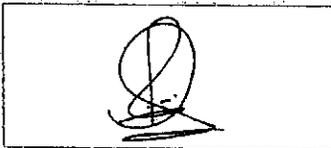
Handwritten signature
 130817253-3

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en..... en fojas útiles.
 Manta, a..... 02 JUL 2017.....

Handwritten signature
 Dr. Diego Chamorro Peninosa
 NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601611750

Nombres del ciudadano: JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 22 DE DICIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: POLICIA SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VITERI SUSANA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 15 DE ABRIL DE 1983

Nombres del padre: JARA AURELIO

Nombres de la madre: MARTINEZ ANA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 175-035-11524



175-035-11524

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEBUCARBE 060161175-9

CIVILIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 JARA MARTINEZ
 FABIAN MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COMBAYAZO
 PICHINCHA
 QUITO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 SUSANA DEL CARMEN
 VITERI

[Handwritten signature]

0601611759

INSTRUCCIÓN SUPERIOR Y PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 POLICIA SERV. PASIVO Y23498152

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
 JARA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MARTINEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUANABUO
 2014-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

040 JUNTA No. 040, 215 0601611759 CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES
 JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO

PICHINCHA / PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 QUITO / CANTÓN ZONA
 CONOCOTO / PARROQUIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en en fojas útiles.
 Manta, a 04 JUL 2017

[Handwritten signature]

Dr. Diego Chirarrito Popinosa
 NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON
(TEXAS)



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 18 / 2015

Tomo UNO. Página 18



En la ciudad de Houston, Estados Unidos de América, el 12 de mayo de 2015, ante mí, **FABRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS**, SEGUNDO SECRETARIO DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN HOUSTON, en esta ciudad, comparecen los señores **EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno cinco tres cuatro cero nueve (1309153409) de nacionalidad ecuatoriana, y, **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis seis siete nueve seis uno (1308667961), de nacionalidad ecuatoriana, ambos domiciliados en 2000 West Borough Apt. 1302, ciudad de Katy, Estado de Texas, Estados Unidos de América, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta de **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA**, casada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno siete dos cinco tres tres (1308172533), para que de conformidad con el escrito que me presentan y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de PODER GENERAL, los señores **EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno cinco tres cuatro cero nueve (130953409) y, **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis seis siete nueve seis uno (1308667961), quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, con plena capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, por sus propios derechos, a quienes para efectos del presente instrumento se les denominará simplemente como "LOS MANDANTES o PODERDANTES". - SEGUNDA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes expuestos, declaran los Mandantes o Poderdantes, señores **EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA**, y, **FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA**, que tienen a bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA**, casada, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho uno siete dos cinco tres tres (1308172533), para que pueda actuar en nuestros nombres y representación, pudiendo realizar cuantos actos, diligencias y gestiones sean necesarios y convengan a nuestros intereses, tales como: a) Intervenir en todos los trámites Administrativos, Judiciales y Extrajudiciales que se requieran de nuestra presencia de acuerdo con las leyes vigentes de la República y que se realicen ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa, pública o Semi-pública o Privada. b) Para que comparezcan ante el Servicio de Rentas Internas y presenten o presente solicitudes de cualquier tipo que fueren en relación a los derechos que le corresponden a los mandantes. Quedando además autorizada la Mandataria para que firme el Acuerdo de Responsabilidad y solicite la clave. Pudiendo además suscribir cualquier documento que se requiera para el efecto, pagar impuestos, tasas, o cualquier otro valor que se deba y, en general, intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cumplimiento a este mandato. c) La mandataria queda así mismo facultada para que de ser el caso pueda dar en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles de propiedad de los Mandantes, quedando facultada para suscribir Escrituras Públicas de Promesas de Ventas; de Compraventa, así como para que pueda pactar precio, y percibir valores por la venta de cualquier bien, u otro documento que se requiera para la venta de los bienes de cualquier clase que sean, en especial un bien inmueble (terreno y vivienda) ubicado en la Avenida Tres del Barrio Umíña #2, con clave catastral #1161818000, Lote DIEZ, Mz C, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 14,10mts - Avenida 3; ATRÁS: 12,10mts - propiedad de Hernán Martínez; COSTADO DERECHO: 35,00mts Lote#11; COSTADO IZQUIERDO: 5,80mts + ang 250° con 6,18m + ang 90° con 0,70 m + ang 270° con 9,20m + ang 270° con



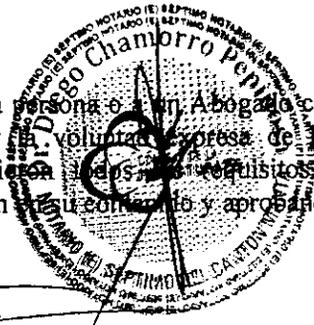


0,90m + ang 90° con 1,80m + áng 135° con 4,05m + 315° con 11,20m - propiedad de Rodrigo Hernán Andrade Martínez y Lili Katiúška García de Andrade; con un AREA TOTAL: 518,47Mts2. d) Para que Administre todos los Bienes muebles e inmuebles presentes y futuros de los mandantes. e) Para que adquiera y/o acepte en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y Acciones Hereditarias, Legados, Gananciales, Donaciones y otros, sean estos otorgados por Familiares o por terceros. f) Compre, venda, permute o hipoteque los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, o los dé en anticresis. g) Cancele y Levante todo tipo de gravámenes tales como: Patrimonio Familiar, Hipotecas; así como para que realice cualquier tipo de trámites administrativos, tales como Particiones Judiciales o Extrajudiciales, extinciones de Patrimonio, Posesiones efectivas, aclaratorias, rectificaciones, aceptaciones de donaciones, subdivisiones, y otros. h) Para que suscriba contratos de Arrendamientos, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; renueve los contratos de arriendo y en caso de incumplimiento de pago de los arriendo de los inquilinos proceda a demandarlos en su nombre solicitando el desahucio respectivo. i) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolos o constituyendo Hipoteca, prenda u otras acciones. j) Para que cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que le adeuden a la mandante o poderdante, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; de igual manera para que cobre Liquidaciones de Trabajo y suscriba la respectiva Acta de finiquito de la misma. k) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y las administre en toda la extensión de la palabra, y en el caso de existir cuentas corrientes o de ahorros abiertas con anterioridad retire total o parcialmente dinero, deposite, solicite préstamos, sobregiros, pudiendo hacerlo inclusive a personas particulares, quedando facultados para que en garantía de esos préstamos, constituya hipotecas sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante. l) Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; efectúe ante el BIESS; Banco Ecuatoriano de la Vivienda o cualquier otra Institución todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda. m) Para que celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes del Ecuador. n) Para que solicite prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles. ñ) Para el caso de adquirir inmuebles en Propiedad Horizontal, autorice la compra de alícuotas de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, para que celebre hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local o departamento adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo. o) Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de construcción de los bienes inmuebles de propiedad de la mandante, solicite, obtenga los permisos correspondientes para ese efecto. p) Para que inicie acciones de cualquier naturaleza o defienda de cualquier juicio o de la naturaleza que sea y que pueda tener o se plantee en contra de la poderdante. q) Para que compre acciones y aportaciones sociales de sociedades, cédulas bancarias y documentos en cualquier empresa; asista con voz y voto a las Juntas Generales; tome los acuerdos necesarios y perciba los repartos o dividendos que se hicieren, confirmando los recibos respectivos. En general para que celebren y sin limitación alguna a nombre de la mandante toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles, autorizados por las leyes, inclusive aquellos para los que necesite de cláusulas especiales, podrán igualmente contratar abogados para intervenir como actor, como demandado o tercerista en los Juicios civiles, mercantiles o de la naturaleza que estos sean en defensa de los intereses de la mandante; presentar las pruebas, alegatos, interponer los recursos respectivos y en definitiva el Mandatario no dejara de actuar en las causas antes indicadas por falta de determinación expresa de la capacidad de actuar en las contiendas legales.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitarán de un nuevo poder.- TERCERA: FACULTADES ADICIONALES.- El presente Poder General es amplio y suficiente, general, generalísimo concediéndole expresamente a su Mandataria las facultades de rigor necesarias para el logro de los fines que se indican no dejando de actuar por falta de cláusula especial no puesta en el presente Poder pues debe entenderse que las tienen todas en la forma más amplia y exigidas por la Ley. Los poderdantes confieren a su mandataria todas las atribuciones constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil vigente y en especial las tipificadas en el Artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en la sección Segunda del Código de Procedimiento Civil en vigencia para los Procuradores. Confiriéndole



ECUADOR EN HOUSTON

inclusive la facultad de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o con Abogado con fines de Procuración Judicial. Hasta aquí el escrito que se transcribe y se voluntaria expresa de los mandantes.- Para el otorgamiento de este PODER GENERAL se cumplieron los requisitos y formalidades y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobado todas sus partes firmaron a pie conmigo, de todo lo cual do fe.-



EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA

FREDDY RICARDO QUESADA DELGADO VERA

ENRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS



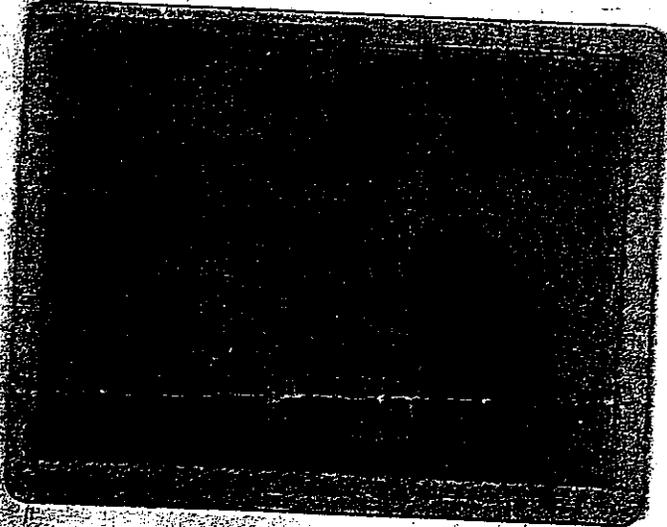
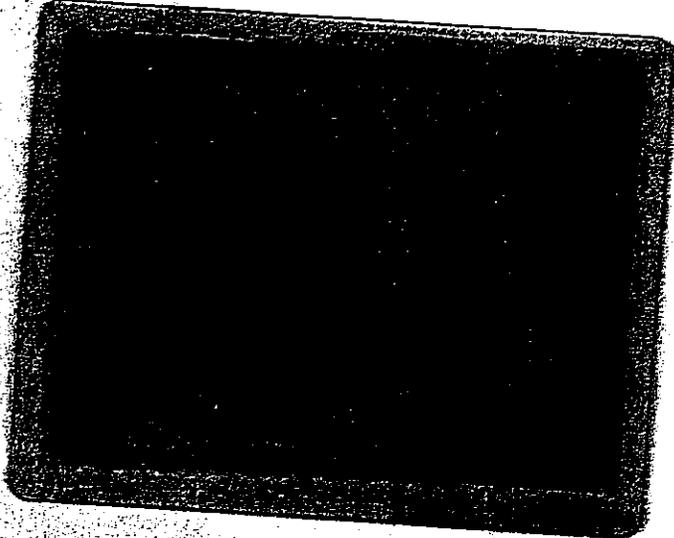
Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN HOUSTON (TEXAS).- Dado y sellado, el 12 de mayo de 2015

ENRIQUE CHIRIBOGA BASTIDAS
SEGUNDO SECRETARIO



Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

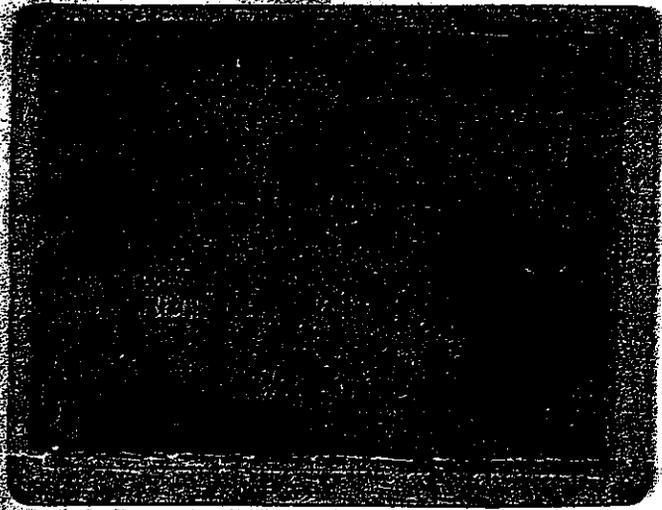
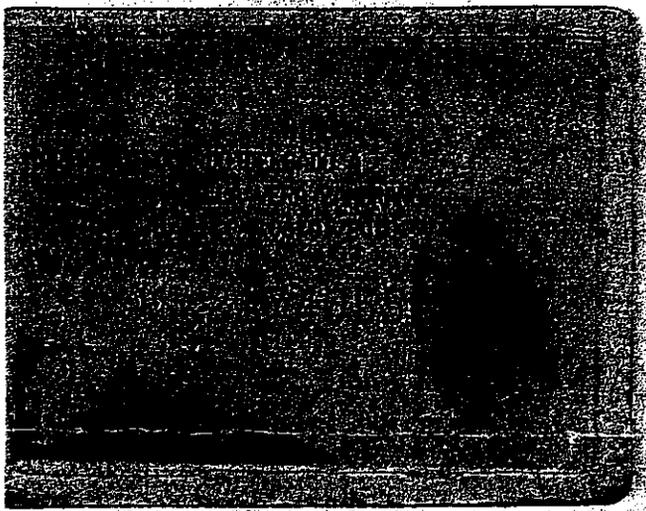
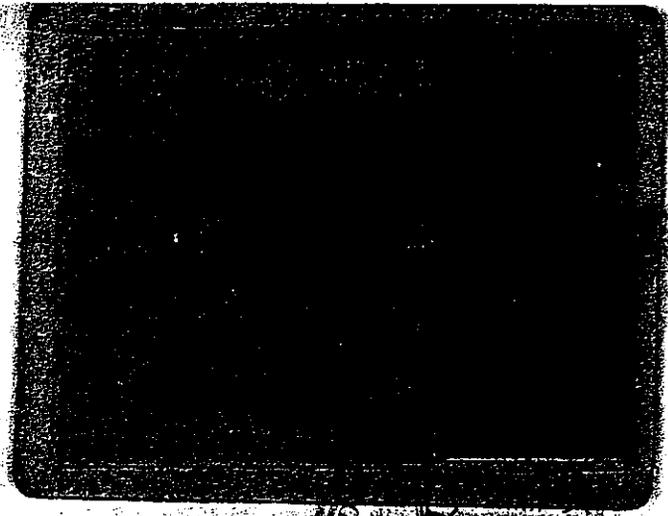
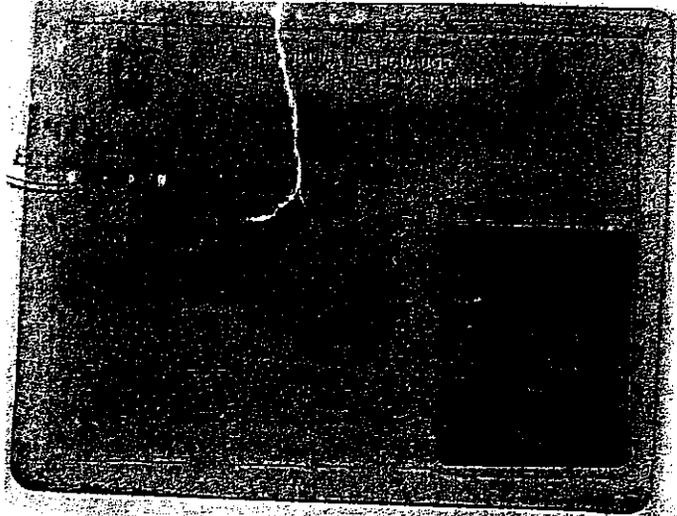
CLERK OF COURTS
HONORARY CLERK
HOUSTON



Handwritten signature or initials

Handwritten mark

Handwritten mark



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... *1097* fojas útiles
Manta, a 9 JUL. 2017



[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Peñosa
NOTARIO (E) SEPTIMO DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ficha Registral-Bien Inmueble

13646



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf:052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17012778, certifico hasta el día de hoy 03/07/2017, la Ficha Registral número 13646.

INFORMACION REGISTRADA

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: martes, 14 de abril de 2009
Información Municipal:



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el No. DIEZ de la Manzana C, ubicado en la urbanización UMIÑA DOS, de la Ciudad de Manta lote de terreno y casa que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Catorce metros diez centímetros y avenida tres. POR ATRAS: Con Doce metros diez centímetros y propiedad de Hermán Martínez. POR EL COSTADO DERECHO: Con treinta y cinco metros y lote número once. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cinco metros ochenta centímetros formando un ángulo de doscientos cincuenta grados, con seis metros diez y ocho centímetros formando un ángulo de noventa grados con cero metros setenta centímetros formando un ángulo de doscientos setenta grados con nueve metros veinte centímetros formando un ángulo de doscientos setenta grados con cero metros noventa centímetros formando un ángulo de noventa grados con un metros ochenta centímetros formando un ángulo de ciento treinta y cinco grados cuatro metros cero cinco centímetros formando un ángulo de trescientos quince grados con once metros veinte centímetros propiedad de Rodrigo Hernán Martínez y Lili Katuska García de Andrade. Con una superficie total de QUINIENTOS DIEZ Y OCHO METROS CUADRADOS, CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1414	15/jul./1994	947	948
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1771	01/dic./1999	1.132	1.133
COMPRA VENTA	DONACIÓN	1212	09/may./2000	7.537	7.541

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 15 de julio de 1994 **Número de Inscripción:** 1414 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3307 Folio Inicial: 947
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 948
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de julio de 1994
Fecha Resolución:

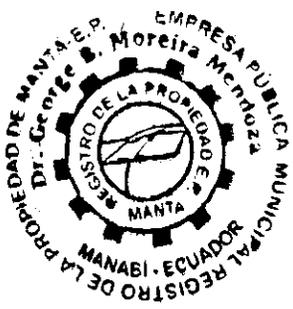
a.- Observaciones:

Un terreno signado con el N. 13 de la manzana C ubicado en el Sitio la Silla de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	800000000024256	DELGADO ABEIGA ALFREDO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1306096437	VERA ZAMBRANO MARCITA ANABELLA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	80000000001698	COMPANÍA PESQUERA RIO CAÑA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA





Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 01 de diciembre de 1999 **Número de Inscripción:** 1771 Tomo: I
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3694 Folio Inicial: 1.132
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final: 1.133
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de septiembre de 1999

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los menores de edad Marcia Michelle , Freddy Ricardo Jesus y Eduardo Alfredo Delgado Vera representados por la Sra. Maria Eugenia Aveiga Martinez un lote signado con el N. 10 de la manzana C de la urbanización Umiña Dos, de la Ciudad de Manta, lote de terreno y casa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONANTE	1306096437	VERA ZAMBRANO MARCITA ANABELLA	CASADO(A)	MANTA	
DONANTE	80000000024256	DELGADO ABEIGA ALFREDO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA	
DONATARIO	80000000024260	DELGADO VERA EDUARDO ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	80000000024262	DELGADO VERA FREDDY RICARDO JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	80000000024264	DELGADO VERA MARCIA MICHELLE	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1414	15/jul./1994	947	948

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2000 **Número de Inscripción:** 1212 Tomo: I
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2269 Folio Inicial: 7.537
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 7.541
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 04 de mayo de 2000

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

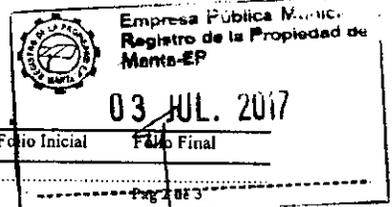
Aceptación de donación gratuita de un inmueble y Notificación con la Aceptación de la donación a los donantes. que otorga la Sra. María Eugenia Aveiga Martínez como curadora Especial de los menores Marcia Michelle, Fredy Ricardo Jesus y Eduardo Alfredo Delgado Vera. La Sra. Maria Eugenia Aveiga Martinez en su calidad de curadora especial en nombre y representación de los menores Delgado Vera libre y voluntariamente manifiesta que por los derechos que representa de los nombrados menores, aceptan en todas sus partes la donación gratuita e indivisa que han hecho los padres de los menores donatarios señor Alfredo Eduardo Delgado Aveiga y Sra. Marcita Vera Zambrano del inmueble compuesto de solar de terreno y construcción ubicado en la Urbanización Umiña Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DONATARIO	80000000024260	DELGADO VERA EDUARDO ALFREDO	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	80000000024264	DELGADO VERA MARCIA MICHELLE	NO DEFINIDO	MANTA	
DONATARIO	80000000024262	DELGADO VERA FREDDY RICARDO JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final





COMPRA VENTA

1771

01/dic./1999

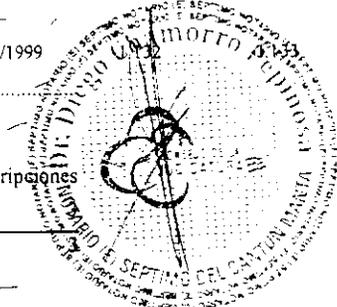
TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:17:53 del lunes, 03 de julio de 2017

A petición de: VERA ZAMBRANO MARCIA ANABELLA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699

DR. GEORGE MOREIRA MIENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

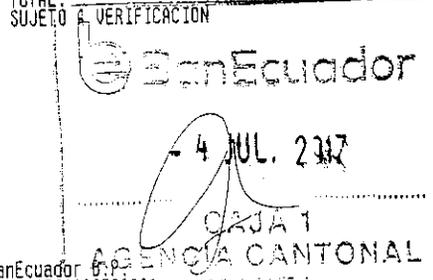
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 03 JUL. 2017
 Pag. 1 de 1

BanEcuador B.P.
04/07/2017 12:56:41 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 664694783
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:cfranco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 7MA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	13.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	13.60



MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000000034
Fecha: 04/07/2017 12:57:06 p.m.

No. Autorización:
040720170117681835200012056515000000342017125716

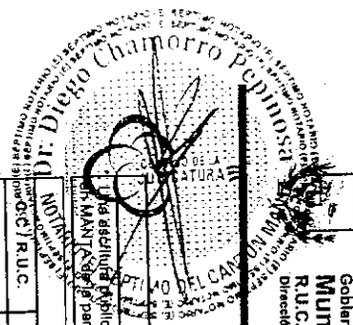
Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0625474



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
La edificación pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTAS, parroquia MANTA		1-18-18-10-000	518,47	136476,77	273175	625474
ALCABALAS Y ADICIONALES						
VENEDOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1308172533	DELAGO VERA MARCIA Y HNOS.	URB. UMIÑA DOS MZC LOTE # 10	Impuesto principal		1364,78	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		409,43	
			TOTAL A PAGAR		1774,21	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1774,21	
0601611759	JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO	SN	SALDO		0,00	

EMISION: 7/4/2017 11:54 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
 SALDO SUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

SECRETARIO
 TESORERÍA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
R.U.C.: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 3811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CREDITO No. 0625473

7/4/2017 11:51

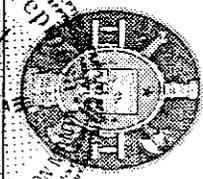
OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia MANTA	1-16-18-10-000	518,47	136476,77	273173	625473

VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
1308172533	DELGADO VERA MARCIA Y HNOS.	URB. UMIÑA DOS MZ-C	LOTE # 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00
	ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		133,02
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		134,02
0601611739	JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO	SN		VALOR PAGADO		134,02
				SALDO		0,00

EMISION: 7/4/2017 11:51 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

REVISADO
M. E. RIVERA
CONTADOR PÚBLICO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 77

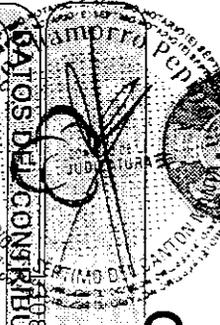
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611777

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

COMPROBANTE DE PAGO

000040600



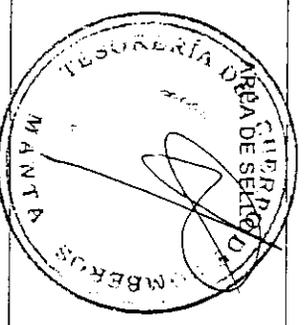
REGISTRO DE CONSUMIDOR ENTE

DELGADO VERA MARCIA Y HNOS

NOMBRES: OMÍÑA # 3 MZ-C LT. 10
RAZON SOCIAL:
DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO
Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 03/07/2017 13:19:54
FECHA DE PAGO:



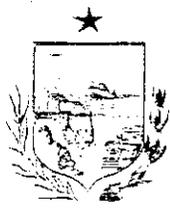
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

VALIDO HASTA: domingo, 01 de octubre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 115134



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

DELGADO VERA MARCIA Y HNOS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta,

04

JULIO

2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1161810000 URB. UMIÑA DOS MZ-C LOTE # 10

Manta, cuatro de julio del dos mil diecisiete



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 086140

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a DELGADO VERA MARCIA Y HNOS.
ubicada URB.-UMIÑA DOS-MZ-C-LOTE # 10
cuyo AVALUO.COMERCIAL.PRESENTE asciende a la cantidad
de \$136476.77 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 77/100

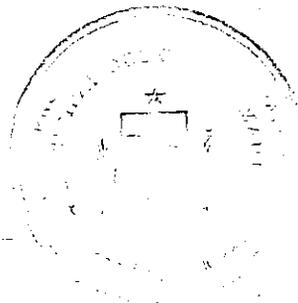
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

04 DE JULIO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 143990

Nº 143990

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 50496

Fecha: 4 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-18-10-000

Ubicado en: URB. UMIÑA DOS MZ-C LOTE # 10

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 518,47 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1308172533

DELGADO VERA MARCIA Y HNOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	72585,80
CONSTRUCCIÓN:	63890,97
	<u>136476,77</u>

Son: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morúa

Director de Avalúos, Catastros y Registros





Factura: 002-002-000021244

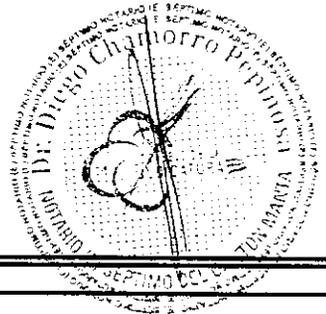


20171308007P00863

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

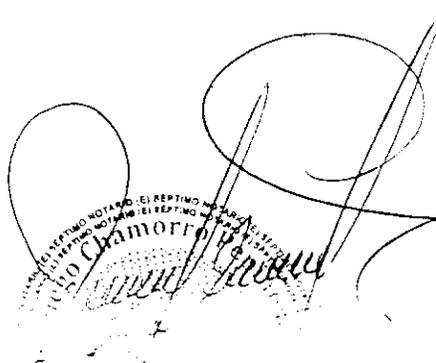


Escritura N°:		20171308007P00863					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JULIO DEL 2017. (14:52)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO VERA MARCIA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308172533	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	DELGADO VERA MARCIA MICHELLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308172533	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA
Natural	DELGADO VERA MARCIA MICHELLE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308172533	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARA MARTINEZ FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601611759	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		136476.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorgan **MARCIA MICHELLE DELGADO VERA, EDUARDO ALFREDO DELGADO VERA Y FREDDY RICARDO JESUS DELGADO VERA A FAVOR DE FABIAN MARCELO JARA MARTINEZ.**- Firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) de Julio del dos mil diecisiete.-

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The signature is stylized and appears to read 'Diego Chamorro'. The stamp is partially obscured by the ink.

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO SEPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN MANTA

